



## ESCUELA INFANTIL “EL CASTILLEJO”

Queridas familias,

Nos complace anunciar que la prestación del servicio de guardería del curso escolar 2025-2026 de nuestra escuela infantil comenzará en el **mes de septiembre de 2025** y finalizará en el **mes de julio 2026**.

### NOTA INFORMATIVA PARA BENEFICIARIOS GENERALES

Recordamos a todos los padres que, según el **artículo 7 de la ordenanza fiscal nº 6**, todos los niños con plaza adjudicada como beneficiarios generales deberán abonar el curso desde su inicio (Septiembre 2025 hasta Julio 2026), ya que **la obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio**, por lo tanto, en caso de que el alumno tenga una plaza adjudicada y el niño no asista, la tasa correspondiente será exigible y se procederá a su cobro.

De acuerdo con el Reglamento regulador del Centro Escuela Infantil el Castillejo la inasistencia del niño no da derecho a devolución, reducción ni exención alguna **de los pagos hechos o debidos**, mientras no se formalice la baja correspondiente por escrito en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lagartera, con una antelación de quince días, estando a partir de ese momento a lo que las referidas ordenanzas establezcan.

El impago de la tasa durante dos meses seguidos o tres meses acumulados a lo largo del curso implicará la baja del niño de la escuela infantil.

En relación con los niños no nacidos, pasadas las 16 semanas desde su nacimiento, deberán incorporarse a la plaza adjudicada. La tasa correspondiente, en caso de ser beneficiario general, se aplicará a partir de la semana 17 de su nacimiento y continuará siendo exigible mientras no se formalice la baja.

### NOTA INFORMATIVA PARA BENEFICIARIOS LAGARTERA

De acuerdo con el Reglamento regulador del Centro Escuela Infantil “El Castillejo”, la inasistencia continuada y no justificada al Centro **durante un mes** o **discontinua durante tres meses**, dará lugar a la baja de plaza adjudicada.

En relación con los niños no nacidos, pasadas las 16 primeras semanas desde su nacimiento, deberán incorporarse a la plaza adjudicada a partir de la semana 17 de su nacimiento, la inasistencia continuada y no justificada al Centro durante un mes o discontinua durante tres meses, dará lugar a la baja de la plaza adjudicada.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

En Lagartera, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Fdo. Sergio Alía Estrada.

Lo firma Sergio Alía Estrada Alcalde, en Lagartera a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lagartera.sedelectronica.es>





AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA  
PROVINCIA DE TOLEDO  
ESPAÑA  
U.E.

